REPÚBLICA DE COLOMBIA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Libertad y Orden

La movilidad es de todos | Mintransporte

Principio de Procedencia: 1048.492

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# # 0 2)3 5 7 14 OCT 2021

"Por la cual se justifica una Contratación Directa para realizar el Mantenimiento Preventivo/Correctivo y Soporte Técnico de todos los Sistemas, Subsistemas e Instalaciones del Simulador Thales del Área ATC del Centro de Estudios Aeronáuticos. Vigencia Futura"

LA JEFE DEL CENTRO DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS – CEA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, inmersas en la Resolución 01224, Articulo 15 del 18 de junio de 2020 mediante la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – Aerocivil debe señalar en Acto Administrativo la justificación para la contratación directa.

2. Que La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil, es una entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Es la autoridad en materia aeronáutica en todo el territorio nacional y le compete regular, administrar, vigilar y controlar el uso del espacio aéreo colombiano por parte de la aviación civil, y coordinar las relaciones de esta con la aviación de Estado; desarrollando las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sobre la materia, contribuyendo de esta manera al mantenimiento de la seguridad y soberanía nacional.

3. El Centro de Estudios Aeronáuticos, CEA, es la dependencia encarga de liderar y suministrar los procesos de formación, capacitación, actualización, entrenamiento, habilitación e investigación académica, dirigida al talento humano de la entidad y del sector aeronáutico y la gestión académico - administrativa desarrollada, se fundamenta en las políticas Institucionales y las definidas por el Gobierno Nacional, las cuales han venido evolucionando, transformándose y especializándose a través del tiempo.

4. La Entidad mediante el Contrato N° 14000166-OK-2014 suscrito con la empresa Unión Temporal Simulador EGI, adquirió el suministro, diseño, obra e instalación del simulador de Control de Tránsito Aéreo provisto por la compañía francesa Thales y desde entonces fue puesta en operación gradualmente por el personal técnico y académico del CEA, al punto que a la fecha soporta el 100% de los cursos Básicos y Recurrentes de Aeródromo y, en conjunto con el simulador Indra, apoya la capacitación en los cursos Básicos y Recurrentes de Control

Aproximación y Área por procedimientos y Control Aproximación y Área por Vigilancia, tal es la demanda de capacitación que, durante el año 2020 a pesar de las restricciones a causa de la pandemia, el área ATC realizó un total de 60 eventos de capacitación con la participación de 481 estudiantes. En el simulador Thales se continuó la ejecución del Plan Institucional de Capacitación-PIC del mismo año, desarrollando 3 eventos de capacitación con la participación de 27 estudiantes y requiriendo esto a su vez, la realización de procesos continuos de actualización de las bases de datos y librerías de ejercicios (algunos de estos procesos se desarrollaron mediante la funcionalidad de conexión remota implementada a finales del año 2020, mediante el contrato de mantenimiento Contrato 20001017 H3), así como de numerosas sesiones de mantenimiento para mantener la completa operatividad del sistema de simulación. Por lo anterior, se requiere la realización de procesos de actualización y mantenimiento con el fin de garantizar la completa operatividad del sistema de simulación, lo cual redundará en mayor disponibilidad, confiabilidad y correcto funcionamiento del Simulador ATC Thales. Desde la adquisición de este simulador, se han llevado a cabo dos contratos de mantenimiento: Contrato 19001063 H3 de 2019 y Contrato 20001017 H3 de 2020.

5. El Grupo de Extensión y Proyección Social del Centro de Estudios Aeronáuticos, solicitó REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO DE TODOS LOS SISTEMAS, SUBSISTEMAS E INSTALACIONES DEL SIMULADOR THALES DEL ÁREA ATC DEL CENTRO DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS. VIGENCIA FUTURA, por valor de **$2.554.827.984**

6. Que la compañía Ingeniería y Telemática G&C S.A.S, es el representante exclusivo en Colombia de THALES LAS FRANCE S.A.S de conformidad al documento registrado ante la Cámara de Comercio de Bogotá del día 13 de noviembre de 2018.

7. Que conforme a lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, procede la contratación directa para la celebración de un contrato de prestación de servicios.

8. Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación 4337 de 2019

En mérito de lo expuesto,

REPÚBLICA DE COLOMBIA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Libertad y Orden

La movilidad es de todos | Mintransporte

Principio de Procedencia: 1048.492

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# # 0 2 8 5 7 14 OCT 2021

"Por la cual se justifica una Contratación Directa para realizar el Mantenimiento Preventivo/Correctivo y Soporte Técnico de todos los Sistemas, Subsistemas e Instalaciones del Simulador Thales del Área ATC del Centro de Estudios Aeronáuticos. Vigencia Futura"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección para escogencia de un contratista mediante contratación directa, de conformidad con lo establecido el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del Decreto 1082 de 2015 y según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de contratación directa cuyo objeto consiste en: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO DE TODOS LOS SISTEMAS, SUBSISTEMAS E INSTALACIONES DEL SIMULADOR THALES DEL ÁREA ATC DEL CENTRO DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS. VIGENCIA FUTURA, con la firma INGENIERÍA Y TELEMÁTICA G&C, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de la presente resolución y por un valor total de **$2.554.827.984** (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el SECOP II, a través del Portal único de Contratación (PUC), de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 14 OCT 2021

Dada en Bogotá, a los

ADRIANA RAMÍREZ SUÁREZ
Jefe Centro de Estudios Aeronáuticos

Elaboró: Martha Toro- Contratista – Profesional Jurídica Grupo Administrativo, Financiero y de Bienestar Académico

Revisó: Dora Patricia Posada – Grupo Administrativo, Financiero y de Bienestar Académico del CEA

Ruta electrónica: T:\2021\Sec_General\CEA